



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 084 -2016-SANIPES-DE

Surquillo, 05 SEP 2016

VISTOS:

El Informe 076-2016-SANIPES/DSNPA emitido por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; el Informe N° 065-2016-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 556-2016-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2016, se aprobó entre otros, el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 139-2015-SANIPES/DE de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2016 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 194-2016-PRODUCE, se autoriza la transferencia de recursos financieros a favor del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, por la suma de S/ 158,960.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), destinado al otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas públicas, de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – PNICP;

Que, mediante Informe 076-2016-SANIPES/DSNPA de fecha 07 de junio de 2016, la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, comunica la programación de gastos destinados a la ejecución del proyecto de investigación denominado: *“Reforzamiento de la vigilancia sanitaria para la prevención y control de agentes infecciosos causantes de enfermedades en langostinos del género Litopenaeus procedentes de centros de cultivos y áreas naturales de las zonas de Tumbes y Piura, en el Perú”*, adjuntando para ello la programación de metas físicas a alcanzar y gastos necesarios para el presente año fiscal;

Que, en ese sentido, con el Informe N° 065-2016-SANIPES/OPP de fecha 29 de agosto de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que es necesario aprobar la incorporación al presupuesto institucional del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, hasta por la suma de S/ 158,960.00, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;



Que, conforme al numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que establece que la Dirección Ejecutiva está facultada a emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el año fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 158,960.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



<u>INGRESOS</u>	En Nuevos Soles
1.4.2.3.1.1 Del Gobierno Nacional	158,960.00
TOTAL (S/.)	158,960.00

<u>EGRESOS</u>	En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA: Gobierno Central	
PLIEGO: 243: ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
UNIDAD EJECUTORA: 001-1588: ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
ACTIVIDAD: 5.005555: Investigaciones Científicas y Tecnológicas en Temas Sanitarios de Inocuidad Pesquera, Acuicola y de Piensos a Nivel Nacional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DEL GASTO	
5 GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	121,460.00
6 GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	37,500.00
TOTAL (S/.)	158,960.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES
DIANA GARCIA BONILLA
DIRECTORA EJECUTIVA



